

Córdoba, 15 de octubre de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0049733/2014 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Profesional Independiente sin relación de dependencia, a la Prof. Emérita Dra. María Elsa Gómez de FERRARIS, para que desempeñe sus servicios como Directora de la Carrera de Doctorado de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

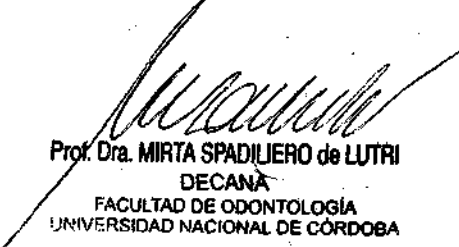
ARTÍCULO 1°: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente sin relación de dependencia, con la Prof. Emérita Dra. María Elsa GÓMEZ de FERRARIS, D.N.I. N° 4.853.175, para que desempeñe sus servicios como Directora de la Carrera de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el periodo comprendido entre el 24 de julio de 2014 hasta el 23 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. María Elsa GÓMEZ de FERRARIS entre el 24 de julio de 2014 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tórnese nota, y archívese.


Téc. Gestión Univ. MARIANA V. ROMANO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 677
Sf/caf